



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 175 DE 10 DE JUNIO DE 2020 QUE AUTORIZA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA, RESPECTIVAMENTE, A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE REPARACIÓN PARA FAMILIAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA.

186

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: _____/2020

ARICA,

18 JUN 2020

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Resolución exenta N° 175 de 10 de junio de 2020 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota que autoriza prórroga y nueva vigencia, respectivamente, a 9 certificados de subsidio correspondiente a proyectos de reparación PPPF, Título II Mejoramiento para familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica.
6. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha detectado que la resolución 175 de 10 de junio de 2020, citada en el N° 5, contiene errores, que se expresan en su parte resolutive y en su epígrafe, que es necesario enmendar para su acertada aplicación.
2. Que el artículo 62 de la ley 19.880 establece que **“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”**

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 175 de 10 de junio de 2020 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota que autoriza prórroga y nueva vigencia, respectivamente, a 9 certificados de subsidio correspondiente a proyectos de reparación PPPF, Título II Mejoramiento para familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, de la manera que se indica a continuación:
 - A. **En la suma: donde dice** “AUTORIZA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA, RESPECTIVAMENTE, A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE REPARACIÓN PPPF, TÍTULO II MEJORAMIENTO AFECTADAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA.”
debe decir: “AUTORIZA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA, RESPECTIVAMENTE, A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE REPARACIÓN PPPF, TÍTULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

PARA FAMILIAS AFECTADAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA".

B. En los resuelvos N° 1 y N° 2, donde dice: "a familias relocalizadas de la población Guañacagua III"; debe decir: "a familias afectadas por polimetales".

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Ministerial

KAMPVR


Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.